



1 / 909

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **14 FEB. 2008**

**VISTO:** la necesidad de proveer las funciones de Alta Prioridad creadas en el Inciso 02 “Presidencia de la República” por el apartado segundo del artículo 113 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos se propone contratar a los señores Ariel Bergamino Sosa, Aldo Guerrini Riestra y Fabricio Siniscalchi Borrás;

II) que las referidas funciones fueron destinadas a la “Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas”, creada por el artículo 58 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

**CONSIDERANDO:** I) que los precitados técnicos cuentan con las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones que se proponen;

II) que se ha recabado informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**ATENTO** a lo expuesto;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°. Contrátase a partir del 1° de marzo de 2008 a los señores Ariel Bergamino Sosa (C.I. 1.956.155-4), Aldo Guerrini Riestra (C.I. 952.862-1) y Fabricio Siniscalchi Borrás (C.I. 1.641.525-9) para desempeñar las funciones de Alta Prioridad creadas por el apartado segundo del Artículo 113 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, con destino a la “Unidad de Asesoramiento y Monitoreo de Políticas” creada por el artículo 58 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

2°. La remuneración a percibir por cada una de las personas citadas en el numeral anterior será de \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil) a valores de enero de 2007, reajutable en la misma oportunidad en que el Poder Ejecutivo resuelva incrementar los salarios de los funcionarios públicos pertenecientes a la Administración Central y en igual porcentaje que aquellos.

3°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 033 “Retribuciones. tec. cont. func. alta prioridad-Ley 16320 Art.7” de la Unidad Ejecutora



001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República", del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°. Comuníquese, notifíquese, etc.

**Dr. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**